	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
FECHA	Julio 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2024 "Cundinamarca Región que progresa" se estableció en la LÍNEA ESTRATÉGICA: MÁS BIEN ESTAR contempla el programa "TODA UNA VIDA CONTIGO" teniendo como objetivo garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez; donde se contempla instrumentos jurídicos nacionales e internacionales como la Convención de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006, o Código de la infancia y la Adolescencia, por su parte el Departamento de Cundinamarca siguiendo la Ordenanza N°280 (2015), por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, "Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes", "se declara a los NNA como sujetos de interés, teniendo en cuenta los siguientes cursos de vida: i) primera infancia: desde su gestación hasta los 5 años de edad (...)", . Este programa cuenta con unas estrategias para dar cumplimiento a las metas establecidas estas son: atención Integral de las Enfermedades Prevalentes (AIEPI) de la Infancia clínica y comunitaria y Programa de Prevención manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA). En el subprograma "CONSTRUYENDO FUTURO" refiere realizar intervenciones en los niños, niñas y adolescentes promoviendo sus derechos a la familia, a la identidad y a la salud sexual y reproductiva, para que accedan con propiedad a los servicios de salud, nutrición, educación y protección, favoreciendo así su desarrollo integral que propicie la construcción de proyectos de vida

En dicho subprograma se encuentra la meta de bienestar: Disminuir a la tasa de mortalidad en menores de 5 años. Dentro del plan territorial de Salud "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" dentro de la Metas de producto: Mantener en los 116 municipios la estrategia AIEPI "Atención Integral de las enfermedades Prevalentes de la Infancia"

Se evidencia que la mortalidad en la niñez y la mortalidad infantil en el último cuatrenio ha disminuido donde para la niñez la tasa de mortalidad paso de 13.23 en el 2015 a 10.9 en el 2018 (Cubo SISPRO - DANE); en el caso de la mortalidad infantil paso de 9.74 en el 2015 a 9.43 en el 2018 (Cubo SISPRO - DANE); así como la mortalidad por IRA en niños y niñas menores de 5 años paso de 8.27 a 2.40 en 2019p; aun cuando la disminución de la tasa de mortalidad en el cuatrenio fue significativa no se logra cumplir las metas de resultado establecidas por lo que se ve la necesidad de continuar con el fortalecimiento de las estrategias de AIEPI e IRA desde la Dimensión población Vulnerables con la realización de la Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia y la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, siendo estas las herramientas que contribuyen a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos para garantizar que las acciones territoriales sean intersectoriales con el fin de asegurar un desarrollo seguro de los niños y niñas cundinamarqueses protegiendo su crecimiento sano. Así como el fortalecimiento de acciones en pro de la implementación de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud para la primera infancia la cual cuenta con lineamientos técnicos y operativos dentro de la resolución 3280 de 2018 y que fue modificada por la resolución 276 de 2019.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De igual manera se debe dar cumplimiento a la implementación de la política Nacional y Departamental de la primera infancia e infancia a través de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre la cual constituye el conjunto de acciones planificadas, de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación hasta los seis años de edad mediante un trabajo unificado e intersectorial, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial articulando y promoviendo la definición e implementación de planes, programas, proyectos y acciones para asegurar la atención integral a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición

Por lo anterior, la Secretaría de Salud de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, y teniendo en cuenta las funciones que debe desarrollar la Dirección de Salud Pública, en relación con las acciones realizadas en la estrategia atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) la cual tiene como objetivo garantizar los derechos de las niñas y los niños siendo la base para plantear prioridades y acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de la población, bajo el marco normativo nacional de la política pública, la cual nos da la responsabilidad de implantar la atención integral en salud a la primera infancia e infancia y disminuir la morbi-mortalidad a través de procesos asistencia técnica y acompañamiento a las IPS y alcaldías municipales, sin embargo el área encargada de dichas funciones no cuenta con personal suficiente para adelantar las actividades propias de dichos procesos, por lo que se requiere de un (1) Profesional Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Terapias, **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 18 a 24 meses.

En nuestro país se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Así mismo, mediante la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 se encuentran definidas las competencias de las entidades territoriales en el sector salud dentro de las cuales están:

“43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1 Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2 Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.3. De Salud Pública


43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental”.

El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 1841 de 2013 y en el Título VI de la Resolución 1536 de 2015, definió

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

la metodología para realizar el monitoreo y evaluación de los Planes Territoriales de Salud con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación de las metas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión sustentada en la normatividad vigente, Artículo 2 de la Ley 1122 de 2007, Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 3402 de 2007 y Decreto 2482 de 2012.

La metodología y las herramientas de monitoreo y evaluación revisten especial importancia para completar el proceso de implementación del Plan Decenal de Salud Pública desde los territorios y fortalece la gestión de la salud pública en la conducción efectiva hacia el logro de la visión del PDSP:

“Para el año 2021, Colombia habrá consolidado el Plan Decenal de Salud Pública con la acción transectorial y comunitaria, para lograr la paz y la equidad social mediante la mejora del bienestar integral y la calidad de vida para todos los habitantes del territorio colombiano”.

• Ley 1438 de 2011, Art. 2º: "(...) Para dar cumplimiento a lo anterior, el Gobierno Nacional definirá metas e indicadores de resultados en salud que incluyan a todos los niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas y demás actores que participan dentro del sistema. Estos indicadores estarán basados en criterios técnicos, que como mínimo incluirán:

2.1 Prevalencia e incidencia en morbilidad y mortalidad materna perinatal e infantil.

2.2 Incidencia de enfermedades de interés en salud pública.

2.3 Incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles y en general las precursoras de eventos de alto costo.


2.4 Incidencia de enfermedades prevalentes transmisibles incluyendo las inmunoprevenibles.

2.5 Acceso efectivo a los servicios de salud.

Cada cuatro (4) años el Gobierno Nacional hará una evaluación integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en estos indicadores. Cuando esta evaluación muestre que los resultados en salud deficientes, el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud evaluarán y determinarán las medidas a seguir”.

Adicionalmente, en el año 2015 el Ministerio de salud emitió la Resolución 518, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC y en el año 2016 presentó las directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la gestión de la salud pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud, documentos en los cuales establece, y describe en detalle las responsabilidades asignadas a la Dirección territorial, las cuales son de obligatorio cumplimiento a nivel Departamental. Dentro de los procesos definidos en los documentos anteriormente mencionados se encuentran: Coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, participación social, gestión del conocimiento y gestión de las intervenciones colectivas.

En el año 2016 se expidió la Resolución 429, la cual se adoptó la Política de atención Integral en Salud y establecía un modelo operacional “Artículo 3” llamado Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, que tiene como fin adoptar herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, en esta misma resolución menciona que la implementación del MIAS es responsabilidad de “ las Entidades Territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, privada o mixta; entidades del sector salud y de otros sectores, responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y muerte digna”. Para su implementación el MIAS define diez (10) componentes operacionales: i) caracterización de la población; ii)


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS); iii) implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud; iv) delimitación territorial del MIAS; v) redes integrales de prestadores de servicios de salud; vi) redefinición del rol del asegurador; vii) redefinición del esquema de incentivos; viii) requerimientos y procesos del sistema de información; ix) fortalecimiento del talento humano en salud; x) fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento (Manual Metodológico RIAS, 2016)

En cuanto al segundo componente “regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud” se expide la Resolución 3202 del 25 de Julio del 2016 “Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones”. Estableciendo como objetivo de las RIAS el regular las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en Salud para las personas, familias y comunidades por parte de los diferentes integrantes del SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud a efectos de contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad.

Adicionalmente, en el 2018 se expide la Resolución 3280, por medio de la cual “se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación”, y define como hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud frente a lo establecido en la resolución: 1. Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipatoria). 2. Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud (EPS) y las secretarías de salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud. 3. Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública, especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona y 4. A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, secretarías de salud e IPS y su efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios. Además, define como prioritario el logro de los resultados en salud y la reducción de las inequidades en salud de las personas, familias y comunidades, derivadas de la implementación de las RIAS.

Igualmente, en el año 2019 el 4 de febrero se expide la Resolución 276, por la cual se modifica la resolución 3280 de 2018, que determina la necesidad de ampliar el término para la ejecución de las acciones cuya implementación se busca hacer de forma progresiva, así como de efectuar modificaciones a los anexos técnicos para garantizar su correcta aplicación. En esta se modifica el artículo 4 de la resolución 3280 de 2018 Progresividad y transitoriedad las cuales se implementarán de forma progresiva en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del 1 de enero de 2020. Así mismo se modifica los anexos técnicos que hacen parte integral de la resolución 3280 de 2018 en lo correspondiente a "1 LINEAMIENTO TECNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" El Cuadro 1. numeral 3.3.1, - Primera Infancia "/1 DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA OPERACION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCION PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" a. El título del numeral 4 y el ítem 4.4. b. Los numerales 7.6.4.; 8.4.; 10.6.; 11.6. Y 12.3. c. El apartado "Condón masculino y femenino"; contenido en el numeral 13.5.1.1. "111 LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION MATERNO PERINATAL" a) Los numerales 4.7. Y 6.2.2. b) El literal d) contenido en los literales b) crisis hipertensiva y c) eclampsia, del numeral 4.9.4.2. e) El indicador de "Proporción de gestantes con asesoría, toma y resultado de Elisa para V/H", contenido en el numeral 7.2.2.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Así mismo, el 27 de septiembre de 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución 2626 por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, la cual en su artículo 8 establece líneas mínimas de acción del Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE que comprende acciones y herramientas agrupadas en ocho líneas que permiten la organización y el despliegue en los territorios sin perjuicio de que puedan usarse o desarrollarse acciones o herramientas adicionales, en ejercicio de la autonomía y según las características propias de cada uno. Las líneas previstas, cuentan con alcance, acciones, herramientas y marco normativo y son Aseguramiento, Salud Pública, Prestación de Servicios de Salud, Talento Humano en Salud, Financiamiento, Enfoque Diferencial, Intersectorialidad y Gobernanza.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 0066 de 2016; sin embargo y ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.


Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, y al no existir personal de planta suficiente para dar cumplimiento a las actividades descritas en el Plan de desarrollo del Departamento, se acude a las modalidades de selección objetiva previstas para contratar, entre las que se encuentra la prevista ley 80 de 1993, decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: “(...) *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)*”.

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección de Salud Pública**, que cuente con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Terapias, **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 18 a 24 meses, Según lo validado por el documento de **Función Pública N° 2542-21**.

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante el decreto 005 de 2021. *“Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca”*.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la Dirección de Salud Pública orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.


El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, generara incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.


2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:


La Secretaría de Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 018 de 2019 del 29 de enero de 2019 y de conformidad con el Decretó 002 de 2017 estableció los honorarios máximos para el 2019.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2019 serán los siguientes así:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

HONORARIOS 2019- CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD				
TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MÁXIMO ESTABLECIDO EN CIRCULAR 018 2019	VALOR 2019 ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$ 14.284.000	\$ 13.900.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$ 12.976.000	\$ 12.600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$ 11.567.000	\$ 11.300.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	\$ 10.297.000	\$ 10.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$ 9.732.000	\$ 9.500.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$ 9.310.000	\$ 9.100.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$ 8.887.000	\$ 8.700.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$ 8.040.000	\$ 8.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$ 7.053.000	\$ 7.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$ 6.488.000	\$ 6.400.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$ 5.925.000	\$ 5.900.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$ 5.079.000	\$ 5.079.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.514.000	\$ 4.500.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.311.000	\$ 4.300.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.148.000	\$ 4.100.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$ 3.174.000	\$ 3.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.148.000	\$ 4.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$ 3.174.000	\$ 3.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.821.000	\$ 2.800.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.540.000	\$ 2.500.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.257.000	\$ 2.200.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.976.000	\$ 1.976.000
Título de bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.694.000	\$ 1.694.000
Título de bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.412.000	\$ 1.400.000
Título de bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.129.000	\$ 1.129.000

Mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020. De conformidad con dicha circular la Secretaria de Salud estableció los honorarios establecidos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente forma:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$14.826.792
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$13.485.696
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$12.020.040

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de otródo y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 40 Meses de experiencia relacionada	\$10.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$10.114.372
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$9.675.188
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada	\$9.230.124
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 28 Meses de experiencia relacionada	\$8.255.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$7.320.318
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$6.742.848
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 6 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$6.157.416

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$3.275.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$4.690.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.368.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.992.950
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$2.639.634
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.345.880
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada.	\$2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$1.760.448
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$1.467.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$1.179.978


2.2.2. Regulación de Honorarios para la vigencia 2021

La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 001 del 06 de Enero de 2021 y de conformidad con el Decreto 005 de 2021 del 5 de enero de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2021". Por el Cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca"

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2021 serán los siguientes así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.345.729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional	\$13.957.695.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12.431.741.40

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 48 meses de experiencia profesional	\$11,075,267.97
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$10,462,271.51
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$10,013,879.93
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9,509,886.30
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 21 a 26 meses de experiencia profesional	\$4,642,326.10
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 21 meses de experiencia profesional	\$7,583,844.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$6,478,817.69
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$6,972,915.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$5,502,306.05
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$4,854,197.27
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 17 meses de experiencia profesional	\$4,631,118.74
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$4,461,692.47
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$4,164,595.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$4,121,116.23
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$3,814,210.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$3,034,987.15
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$2,732,011.19

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$2.472.985,80
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$2.126.099,07
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$1.822.063,68
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$1.510.102,62
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$1.215.067,23

A través del Decreto No. 016 de 2021 de fecha 25 de Enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca estableció incorporar en la "Tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración máxima aplicable a los contratistas de prestación de servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca", adopta mediante Decreto Departamental 005 del 2021, un nuevo perfil en el nivel de educación tecnológica así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título de formación tecnológica	N/A	Mayor a 15 meses de experiencia relacionada.	\$4.222.293,13

2.3. ASPECTO TECNICO


De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección de Salud Pública** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos, tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una persona natural idónea, redundante en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que, con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4. ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: " *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud y de conformidad con el Decreto Departamental 005 de 2021 y circular 001 de 2021, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia para el 2021, y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento: Ciencias de la salud, Núcleo Básico del Conocimiento: Terapias, Tiempo de la experiencia (en meses): De 18 a 24 meses**, cuyos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

honorarios mensuales ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.854.897) M/CTE.**

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$26.701.934) M/CTE**, que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por le plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con el Decreto e fijación de honorarios, el cual se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido. Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC-	2 %
PRO HOSPITALES	2 %
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2 %
PRO ELECTRIFICACION	7300


Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Pública involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 005 de 2021
2	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	Moderado	Modorada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3	CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	Menor	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato y expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento


#	PLAN DE ACCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA INCIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión	
					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud	DIRECCION/ DSP	Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad
2	Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén completos y actualizados	DSP	Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación de la Garantía y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato

Por lo expuesto, la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestar apoyo profesional a la dirección de salud pública en la implementación de la estrategia de atención integral a las enfermedades prevalentes en la primera infancia e infancia con enfoque a la enfermedad respiratoria a través del fortalecimiento de acciones para la adopción

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud para la primera infancia e infancia en el departamento de Cundinamarca en las regiones de salud asignadas.

3.1.1 ALCANCE:

Con el fin de dar alcance al objeto del contrato, el contratista desarrollara actividades brindando asistencia técnica en la formulación, planeación seguimiento y evaluación en procura de lograr un posicionamiento y empoderamiento de los temas de Infancia y Enfermedad Respiratoria en los municipios, dando cumplimiento a metas y objetivos propuestos a nivel Departamental y municipal, de acuerdo a lo establecido y planificado en el Plan decenal de salud pública cumpliendo la normatividad vigente en la promoción, prevención, protección específica y detección temprana de enfermedades prevalentes en la infancia mediante la implementación del Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda nos permitirá promover y garantizar el Desarrollo Infantil de los niños y niñas, a través de un trabajo unificado e intersectorial, desde una perspectiva de derechos, articulando los planes, programas y acciones, sensibilizando a toda la sociedad con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con los niños y niñas siendo visible a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil, acciones que permitirán que los niños y niñas del Departamento tengan mejor calidad de vida, fortaleciendo las acciones en IPS y programas de las alcaldías municipales, los cuales intervienen en los entornos donde se desarrollan la primera infancia y de igual forma impactando en los indicadores de morbilidad y mortalidad de esta población.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Formación Académica:

Profesional en:

Área del conocimiento: ciencias de la salud.

Núcleo Básico del conocimiento: terapias.

Tiempo de la experiencia (en meses): De 18 a 24 meses.

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N.A.


3.1.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
85111614	85 – Servicios de Salud	11- Prevención y control de enfermedades.	16 – Prevención y control de enfermedades no contagiosas	14- Servicios de Prevención o Control de enfermedades de la niñez
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.3.2 Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C. y en las regiones de salud del Departamento de Cundinamarca asignadas por el supervisor y el líder del programa de AIEPI - IRA.

3.3.3 Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$26.701.934) M/CTE**, con pagos mensuales de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Cinco (5) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.854.897) M/CTE**.
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.


Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

3.3.4 Anticipo / Pago Anticipado

N/A

3.3.5 Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Subdirección de Gestión, Promoción y Acciones en Salud Pública y/o Dirección de salud pública de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018, la Ley 1952 de 2019.

3.3.6 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

- A. Realizar 14 visitas integrales mensualmente que involucren el PIC Municipal y las IPS Públicas del Departamento para realizar las siguientes actividades: de Asistencia Técnica para asesoría y/o acompañamiento y/o capacitación y/o seguimiento a las acciones desarrolladas en las 3 regiones de salud establecidas para este contrato: (Región De Salud Sur; Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Venecia. Región De Salud Sur Oriente; Caqueza, Chipaque, Choachi, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Quetame, Ubaque, Une, Fomeque. Región De Salud Sur Occidente; Agua de Dios, Apulo, Girardot, Guataqui, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Viota. para un total de 29 municipios los cuales se verán beneficiados durante la ejecución del contrato; en el Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda:**
1. Durante el primer mes de contratación se deberán realizar 10 visitas integrales a los municipios y Elaborar Plan de Acción y Programación de acciones, relacionadas con las Estrategias: Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la infancia AIEPI, y El Programa Nacional de Prevención, Manejo y control de la Enfermedad Respiratoria en sus cuatro componentes (Gestión y Planeación, Atención para la Salud, Gestión del Conocimiento y Sistema de Información y Seguimiento) para su implementación a Nivel Departamental y Municipal teniendo en cuenta la ruta integral de infancia e infancia y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la primera infancia de acuerdo al Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE en su línea de acción 2:Salud Pública.
 2. Apoyar el fortalecimiento de la gestión de los equipos de salud a nivel Clínico y Comunitario.
 3. Realizar seguimiento en las IPS (Instituciones Promotoras de Salud) Públicas del Departamento relacionadas con la implementación de las normas de obligatorio cumplimiento y las guías de atención fortaleciendo la implementación de las rutas de IRA/EDA.
 4. Realizar seguimiento en los municipios asignados relacionadas con las acciones programadas en los PAS de acuerdo a los lineamientos de la dimensión poblaciones vulnerables componente primera infancia estrategia AIEPI e IRA
 5. Asistir el desarrollo de estrategias educativas para profesionales y funcionarios de la salud en temas relacionados con el Programa Nacional para la Prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda para la implementación de las guías de atención y ruta de IRA/EDA.
 6. Asistir el seguimiento a la implementación de los Planes de mejoramiento o compromisos adquiridos relacionados con las acciones de promoción prevención, y mantenimiento de la salud para la IRA definiendo planes de mejoramiento si es necesario.
- B. Apoyar la gestión de la Dimensión Poblaciones Vulnerables Componente Primera Infancia Estrategia AIEPI en actividades relacionadas con el programa realizando las siguientes obligaciones:**
7. Realizar reuniones y alianzas estratégicas de coordinación Sectorial, Interinstitucional y Transectorial mensualmente, para garantizar acciones de programa para prevención,


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

manejo y control de Infección Respiratoria Aguda, al igual que para eliminar barreras de atención a usuarios.

8. Asistir el seguimiento a las acciones relacionadas con la Infección Respiratoria Aguda a través de informes de gestión elaborados trimestralmente acompañados de boletines epidemiológicos, información de SISPRO e INFORMACIÓN de sistemas de información de la estrategia AIEPI (SURVEY 123 for ARCGIS).
9. Asistir al proceso de vigilancia al sistema de información departamental, (Reporte mensual y Seguimiento IRA) verificando la calidad y permanente actualización de los datos, con el fin garantizar su oportunidad y veracidad garantizando el seguimiento de los riesgos y el cumplimiento de la meta de acuerdo a lo establecido por cada uno de los municipios asignados.
10. Participar en los comités técnicos y reuniones mensuales propuestas por la dirección de salud pública y la Coordinación de la Dimensión Poblaciones Vulnerables Componente Primera Infancia Estrategia AIEPI.
11. Realizar un plan de trabajo y cronograma de actividades bajo la coordinación del supervisor del contrato durante los primeros cinco días de ejecución del contrato y actualizado mensualmente.
12. Entregar cronograma mensual según lo establecido por el supervisor del contrato, que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento mensual del plan de trabajo.
13. Responder y brindar oportunamente la información requerida y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual.
14. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente.
15. Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
16. Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.

PARRAGRAFO: con respecto a las obligaciones contractuales del presente contrato que requieren de ejecución y prestación del servicio de manera personal en cada uno de los Municipios, en atención a la emergencia sanitaria de conocimiento público, en aquellos municipios donde no permitan el ingreso por directriz local (circular o resolución emitida por la alcaldía municipal) dichas actividades se puedan prestar y ejecutar de manera virtual, utilizando los diferentes medios y canales virtuales que hoy nos brinda la tecnología (WhatsApp, Facebook, Skype, Zoom, YouTube y demás herramientas tecnológicas), situación excepcional que debe ser por el tiempo que dure la emergencia sanitaria de orden nacional, Decisión que contribuiría a mitigar el riesgo de contagio del virus Covid-19. Para lo cual el Contratista deberá aportar el soporte idóneo en medio físico y magnético de las actividades realizadas, es decir un informe detallado de las actividades y servicios prestados en cada uno de los casos, anexando copia de las videoconferencias, video llamadas, publicaciones en páginas y redes sociales y demás medios y soportes técnicos que evidencien el real cumplimiento de sus obligaciones contractuales"; sin embargo en aquellos municipios donde se realice la asistencia de manera presencial el contratista deberá garantizar los protocolos de bioseguridad dados por el orden nacional.


PRODUCTOS:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1. Informe mensual de: las visitas de asistencia técnica, realizadas en los municipios asignados por el supervisor del contrato, sobre la estrategia Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la infancia AIEPI, y El Programa Nacional de Prevención, Manejo y control de la Enfermedad Respiratoria en sus cuatro componentes (Gestión y Planeación, Atención para la Salud, Gestión del Conocimiento y Sistema de Información y Seguimiento) con soportes de ejecución o verificación (Actas de reunión, Informes de Asistencia Técnica, Listados de Asistencia, Registros Fotográficos, Encuestas de satisfacción con su respectivo cargue, soportes de envío de correos y de gestión realizada, formato de registro de asistencia técnica, cuadro de seguimiento a IRA – SALAS ERA)
2. Seguimiento realizado a los compromisos adquiridos durante las visitas. (soportes de correos electrónicos tanto enviados como recibidos, se deberá garantizar el cumplimiento de estos)
3. Bases de datos del sistema de información departamental en archivos Excel debidamente protegidos, verificando la calidad y permanente actualización de los datos, con el fin garantizar su oportunidad y veracidad, deberán anexar soportes de solicitud y envío de información mensualmente de cada una de las regiones de salud asignadas.
4. Informe del seguimiento del desarrollo del programa de prevención manejo y control de la infección respiratoria con ruta de atención integral en salud a la primera infancia, de acuerdo a la política Departamental y plan decenal, en los Hospitales y municipios asignados por el supervisor trimestralmente.
5. Informe final documento de análisis que dé cuenta del proceso de fortalecimiento del Programa Nacional para la Prevención, Manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda, que incluya la articulación con los actores sociales y de salud, de cada uno de los municipios asignados por el supervisor del contrato, bajo los parámetros establecidos dentro del plan de acción.
6. Cronogramas mensuales de actividades, archivo en medio magnético y físico actualizado mes a mes.
7. Informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio físico y magnético.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu personas, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$30.745.781) M/CTE.**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100013671 del 31 de Mayo de 2021 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$33.982.179) M/CTE.** Rubro: 1197.01/3-3700/2320202009/5/072/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250326/1901123/S mplementación de acciones vulnerables y Concepto Favorable No. 02182 del 20 de mayo de 2021, por valor de **CINCUENTA Y SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$67.964.358) M/CTE**, expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así

Formación Académica:

Profesional en:

Área del conocimiento: ciencias de la salud.

Núcleo Básico del conocimiento: terapias.

Tiempo de la experiencia (en meses): De 18 a 24 meses.


6.1 REQUISITOS HABILITANTES N.A.

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Conforme lo certificado por la Directora de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública N° 2542-21 del 24 de mayo de 2021 se procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 de 26 de Mayo de 2015 y revisados los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental adoptados mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020 y 003 del 04 de enero de 2021 y 099 del 24 de marzo de 2021, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud, existe el cargo de profesional universitario. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud “no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente”; no existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la dirección de salud pública de la secretaría de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del conocimiento:** ciencias de la salud. **Núcleo Básico del conocimiento:** terapias. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 18 a 24 meses.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA considera que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de esta Secretaría, identificada con NIT. No. 899.999.114-0, Garantía de cumplimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, la garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la terminación del mismo. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.


8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

9. ANEXOS:

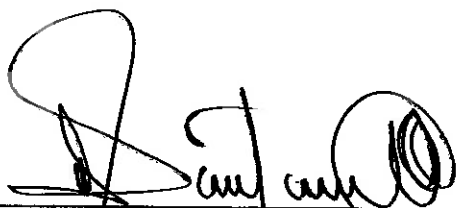
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Copia del Decreto departamental N°002 de 2020 y la Circular 003 de 2020
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES



JHON ALEXANDER MORERA G.
 Director de Salud Pública



PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR
 Subdirectora de Gestión y Promoción

Elaboró: Lith Carolina Álvarez Buitrago/ Profesional Universitario – AIEPI
 Revisó: Apoyo Jurídico DAF

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.